

Comisión de Expertos para la Regulación de Aranceles

Con fecha 15 de junio de 2026, se realizó por videoconferencia la sesión N° 429 de la Comisión de Expertos para la Regulación de Aranceles, con la asistencia de los siguientes integrantes: don Carlos Mladinic Alonso -quien preside-, don Milton Urrutia Salinas, don Manuel Farías Viguera y don Álvaro Rojas Marín.

Siendo las 19:30 horas, se inicia la reunión.

Esta sesión fue convocada con la siguiente tabla:

1. Implementación de fallos de la Corte Suprema en recursos de protección deducidos contra el proceso de regulación de aranceles concluido el año 2024.
2. Próxima sesión

1. Implementación de fallos de la Corte Suprema en recursos de protección deducidos contra el proceso de regulación de aranceles concluido el año 2024.

Toma la palabra el Presidente, quien da la bienvenida a los presentes y señala que, conforme a lo acordado en la última sesión, corresponde destinar esta y las próximas sesiones a preparar la presentación mediante la cual la Comisión expondrá a la Subsecretaría de Educación Superior su opinión acerca de la forma de dar cumplimiento a los fallos de la Corte Suprema recaídos en los recursos de protección deducidos contra el proceso de regulación de aranceles concluido el año 2024.

Se acuerda que la presentación se estructurará en dos secciones: una primera relativa a la modificación de las Bases Técnicas y sus antecedentes de contexto, y una segunda referida a las consecuencias de dicha modificación en el cálculo de los aranceles regulados.

Se acuerda iniciar la exposición explicando los actos administrativos. Para estos efectos, se reproduce la Tabla 12 de la Resolución Exenta N° 1.481, de 2 de febrero de 2024, que establece las Bases Técnicas para el cálculo de los valores regulados aplicables al año académico 2025. Dicha tabla contiene la operacionalización de las variables de la segunda etapa de agrupación, comprensiva de los niveles o años de acreditación, las dimensiones de acreditación institucional, el tamaño, la región, la jornada y la acreditación de doctorados, con sus respectivas categorías y valores.

Se acuerda destacar la formulación original de la variable tamaño, conforme a la cual, tratándose de Centros de Formación Técnica e Institutos Profesionales, dicha variable se define por el número total de sedes de la institución, en relación con el promedio del total de sedes de los CFT e IP adscritos a la gratuidad, asignándose el valor de 0 punto a las instituciones grandes —aquellas con un número de sedes superior al promedio— y el valor 1 punto a las normales. Por otra parte, tratándose de las universidades, la variable se define por el volumen de matrícula de pregrado en relación con el

percentil 90 del total de las universidades adscritas a la gratuidad, asignándose el valor de 0 punto a las normales y el valor de 1 punto a las grandes.

A continuación, se explican los pre-índices teóricos de ambos subsistemas, de acuerdo a la Resolución original. Respecto de las carreras técnico-profesionales, se explica que el pre-índice puede adoptar valores en un rango entre 1 y 7,5 puntos, correspondiendo el valor de 1 punto a una carrera impartida en jornada vespertina, en una región no extrema, por una institución cuya sede central tampoco se encuentra radicada en una región extrema, que cuenta con cuatro años de acreditación o menos, no está certificada en área optativa alguna y posee un número de sedes mayor al promedio de los CFT e IP adscritos a la gratuidad. Tratándose de una carrera técnico-profesional impartida por una universidad, un volumen de estudiantes matriculados inferior al percentil 90. El valor de 7,5, por el contrario, se asigna a una carrera que cumple los supuestos inversos en cada uno de los casos.

Respecto de las universidades, se señala que el pre-índice teórico adopta valores en un rango de 1 a 8,5 en cada macrogrupo. Así, corresponde el valor de 1 punto a una carrera impartida por una universidad que no está acreditada en investigación, con un volumen de matrícula menor o igual al percentil 90 del subsistema universitario adscrito a la gratuidad, impartida en jornada vespertina, en una región no extrema y cuya sede central tampoco está radicada en una de dichas zonas. El valor de 8,5, por el contrario, se asigna a carreras que cumplen todos los supuestos inversos.

Al respecto, los comisionados intercambian opiniones acerca de la importancia de revisar el tratamiento de la variable tamaño en el próximo proceso de regulación de aranceles, y analizar el efecto de las puntuaciones binarias en la metodología. Como ha señalado la Fiscalía Nacional Económica, puede ser preferible implementar valores continuos o intervalos graduales, de manera que no se generen diferenciaciones desproporcionadas o arbitrarias.

Concluido el debate, la Comisión acuerda continuar trabajando este punto de la tabla en la próxima sesión.

2. Próxima sesión

Se acuerda que la próxima sesión se realizará el día jueves 18 de junio a las 18:00 horas, mediante videoconferencia.

Sin otros temas que discutir, se pone término a la reunión siendo las 21:00 horas.

El Presidente suscribe la presente acta mediante firma electrónica, dando fe que su contenido refleja fielmente el texto aprobado por los comisionados.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script that appears to be a combination of letters and numbers, possibly 'J. 114'.